

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 31 DE JULIO DE 2015**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

1º) APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 17/07/2015.-

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 17/07/2015 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS OBRAS MENORES.-

Vista las solicitudes de Licencias de Obras recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud realizada por **Dña. ALBERTINA GONZALEZ MIYARES**, para en el paraje denominado Corrulli, situado en el Pol. 15, Parcela 188 del Monte Isorno, realizar las siguientes obras: Mejora de vial de servicio de una finca privada mediante

perfilado, rasanteo y compactación con tierra vegetal de su explanada, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de Exento, y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) Al informe emitido por dirección General de Recursos Naturales de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias.

b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

c) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

2º) Solicitud realizada por **D. LAURENTINO GONZÁLEZ MIYARES**, para en el inmueble situado en Soto de Agues, 430, realizar las siguientes obras: Retejo de la vivienda con teja y onduline, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 2.126,25 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estado prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima

b) En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.

c) Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.

d) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

e) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertederos autorizados, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.

3º) Solicitud realizada por **Dña. ALICIA ROSA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, para en el inmueble situado en Soto de Agues, 308, realizar las siguientes obras: Colocación de solera de hormigón, enlucido y pintura de la pared interior de la vivienda, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 1591,29 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

b) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

4º) Solicitud realizada por **D. FERNANDO FIDALGO GUTIÉRREZ** para en el inmueble situado en San Ginés, 229 (Rioseco), realizar las siguientes obras: Construcción de una marquesina volada sobre la fachada trasera de la vivienda, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 350€ y deberán realizarse de acuerdo con las



siguientes determinaciones específicas:

a) El informe emitido por la Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad del Valle del Nalón

b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

c) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.

5º) Solicitud realizada por **Dña. M^a SOL SUÁREZ GONZÁLEZ**, para en el inmueble situado en Soto de Agues, 20, realizar las siguientes obras: Pintura de las ventanas y la galería y retejo de 4m² de la cubierta de la vivienda, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 163.52 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no se teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.

b) En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.

c) Las carpinterías serán de madera tratada, sin barnizar, y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de carpintería existente deberá buscarse la misma tonalidad. Si se utiliza madera pintada la tonalidad de la madera vista debe ser única y con acabado mate. Se admite la utilización de aluminio lacado en tonalidades oscuras y próximas a las de la zona. No se admite PVC

d) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

e) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.

6º) Solicitud realizada por **D. SAMUEL ALONSO GONZÁLEZ**, para en el inmueble situado en Rioseco, 309, realizar las siguientes obras: Revoco y pintura de la fachada de la vivienda, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 214,92 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) Se usarán en las fachadas los colores blanco y de la gama de los térreos

b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

c) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra

7) Solicitud realizada por **D. MARCELINO MARTINEZ MENÉNDEZ**, para en el paraje denominado La Rasa, situado en el Pol. 4, Parcela 396, realizar las siguientes obras: Reparación del muro de mampostería caliza en finca privada, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 659,60 € y deberán realizarse de acuerdo con las

siguientes determinaciones específicas:

a) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

b) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

8) Solicitud realizada por **Dña. M^a ELECTRA HERRERA ALONSO**, para en Mup N^o 230, situado en el Pol. 9, Parcela 40 del Monte Isorno, realizar las siguientes obras: Colocación de un tramo de tubería desde una arqueta existente en un manantial para abastecer con agua a la parcela 40 del pol. 9, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de Exento, y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones específicas:

a) Deberá ajustar a lo señalado en la Resolución del D.G de Política Forestal de fecha 29 de junio 2015 recaída en el Expte 209/2014 relativa a la realización de diversas obras en Monte Isorno, ajustándose a las características de la obra a realizar como a las Condiciones Generales y Particulares.

b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

c) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

b) DENEGAR LAS SIGUIENTES

Ninguna.

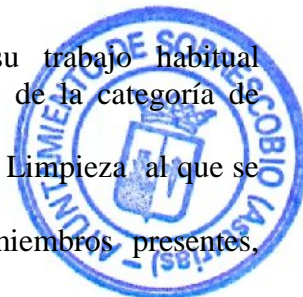
3º) ESCRITO DE LA TRABAJADORA DOÑA LUZDIVINA PRADO PRADO SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE PLUS DE TOXICIDAD.-

Se da cuenta que por el empleado municipal encargado de la limpieza se solicita que de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Limpieza que rige su contrato, se le contemple un plus de toxicidad pues en su trabajo viene utilizando asiduamente productos tóxicos como lejías, detergentes, etc....., las cuales pueden producir diversas patologías y daños a las personas.

Visto que dicho empleado utiliza efectivamente en su trabajo habitual determinados productos químicos de limpieza que entran dentro de la categoría de tóxicos.

Visto que esta posibilidad viene recogida en el Convenio de Limpieza al que se encuentra adscrito el empleado.

La Junta de Gobierno por Unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:



PRIMERO.- Al amparo de lo señalado en el artículo 25 del convenio de limpieza de Edificios Públicos, reconocer a la solicitante el plus de toxicidad de al realizar su trabajo con elementos potencialmente tóxicos.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Tesorería Municipal y al interesado a los efectos legales pertinentes.

4º) SOLICITUD DE SADIM DEVOLUCION AVAL.-

Visto que por la empresa SADIM S.A se constituyo con fecha 14 de febrero de 2011 un aval expedido por la Entidad Bancaria Cajastur, por importe de dos mil novecientos cuarenta y nueve Euros con quince céntimos (2.949,15 €) en concepto de Garantía Definitiva para responder por la Asistencia técnica para la ejecución del proyecto de urbanización del Área Industrial de Comillera, de la que resultó adjudicataria.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2013 se firmo el Acta de Reconocimiento y Comprobación y se recibió por el Ayuntamiento la obra del Polígono Industrial de Comillera.

Visto que la empresa Sadim S.A por escrito de fecha 22 de julio de los corrientes se solicita la devolución del Aval N° 70.825 constituido como garantía definitiva de este contrato.

Visto que durante estos años no se ha puesto de manifiesto ningún desperfecto o vicio oculto en dichas instalaciones municipales.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la liquidación del total del contrato de Asistencia Técnica para la ejecución del proyecto de urbanización del área industrial de Comillera realizado con la Empresa Sadim S.A

Segundo.- Proceder a la devolución a la empresa SADIM S.A de la garantía definitiva por importe de 2.949,15 € presentada a través de un Aval de Caja Rural de Asturias inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el N° 70.825 constituido ante este Ayuntamiento con fecha 14 de febrero de 2011 en concepto de garantía definitiva de los trabajos de Asistencia Técnica para la ejecución del proyecto de urbanización del área industrial de Comillera” que se le adjudico.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

5º) SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE OVIEDO DERIVADA DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR D. RICARDO GONZALEZ SUAREZ CONTRA LA LICENCIA CONCEDIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A D. LAUREANO DIAZ PELAEZ PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SOTO DE AGUES.-



Vista la sentencia emitida por el Juzgado de lo contencioso administrativo N° 2 de Oviedo en el procedimiento ordinario N° 249/14 derivado de la demanda interpuesta por D. Ricardo González Suárez contra la Resolución de Alcaldía expedida por este Ayuntamiento concediendo licencia urbanística a D. Laureano Díaz Peláez, para construir una vivienda unifamiliar en Soto de Agues.

Visto que en la sentencia se estima la demanda anulando la licencia concedida por no ser ajustada a derecho y se requiere al Ayuntamiento a incoar el correspondiente expediente para la restauración de la legalidad urbanística.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero.- Anular la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Marzo de 2010 por la que se concedida Licencia Urbanística a D. Laureano Díaz Peláez para las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en Soto de Agues.

Segundo.- Solicitar informe a la Oficina de Gestión Urbanística sobre las obras realizadas por D. Laureano Díaz Peláez al amparo de esta licencia y una valoración económica de las mismas y de las medidas a adoptar para restablecer la legalidad urbanística.

Tercero.- A la vista de lo anterior dar audiencia al promotor D. Laureano Díaz Peláez para que formule las alegaciones que considere oportunas.

6º) RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES CONCEDIENDO UNA RESERVA PROVISIONAL DE FRECUENCIA A RADIO REDES.-.

Visto que el Ayuntamiento de Sobrescobio por acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2014 acordó pedir al Principado de Asturias una concesión de frecuencia radiofónica para crear una emisora local de radio en Redes.

Visto que por Resolución de la Secretaria de Estado y Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de fecha 6 de abril de 2015 se concede al Ayuntamiento la reserva provisional de frecuencia solicitada y se le requiere para que de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del Real Decreto 1273/1992, presente en el plazo de cuatro meses el correspondiente proyecto técnico

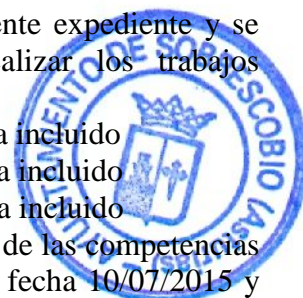
Visto que por el Ayuntamiento se instruyo el correspondiente expediente y se solicito presupuesto a tres empresas con capacidad para realizar los trabajos recibándose tres ofertas con los siguiente resultados

JABEA S.L 1.270,50 Iva incluido

ARTE Y COMUNICACIÓN LLOMAR S.L 2.057,00 Iva incluido

BRUNO LLORENTE MARTIN..... 2.420,00 Iva incluido

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y



por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero: Adjudicar a la empresa Jabea S.L con CIF B-30145890 el contrato de Realización de proyecto técnico de instalación de emisora de radio en FM municipal por un total de mil doscientos setenta Euros con cincuenta céntimos de Euro (1.270,50 €).

Segundo: Notificar este acuerdo al adjudicatario a los efectos legales oportunos.

Tercero: Una vez ejecutado el proyecto técnico de instalación presentarlo ante la Dirección General de Economía e Innovación a de continuar el expediente que allí se tramita a instancia de este Ayuntamiento para la concesión de una frecuencia radiofónica.

7º) PLAZAS A CREAR POR SOBRESCOBIO PARA PENADOS A TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE ACUERDO CON EL CONVENIO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO CON LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

Visto que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el pasado día 2 de julio de 2015 acordó suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

Visto que desde la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias se requiere al Ayuntamiento para que, a fin de dar cumplimiento al convenio, señale una persona responsable y los puestos de trabajo que oferta a los penados.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero.- Designar como responsable municipal para la ejecución del Convenio a la Concejala de Obras Doña Ana Hortensia Carmona Miyares

Segundo.- A la vista de las necesidades actuales del Ayto proponer la creación de las plazas de Peón de la Construcción, Peón de Jardinería y Peón de Limpieza, sin perjuicio de que en un momento posterior, a la vista de las necesidades que se vayan generando y los medios con que cuente el Ayuntamiento, establecer puestos en nuevas ocupaciones.

Tercero.- Dar traslado de lo acordado a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias a los efectos legales oportunos.

8º) APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE REPOSICION DE SERVICIOS DE PAVIMENTACION EN LA CALLE DE ATRAS EN RIOSECO



Y AUTORIZACION A CADASA PARA SU CONTRATACION.-

Visto el proyecto de Reposición de Servicios y Pavimentación de la calle de atrás que discurre del Ayuntamiento a La Casona de Rioseco, elaborado por la empresa Getinsa-Payma y con un presupuesto de ciento sesenta y tres mil veinticinco Euros con veintidós céntimos de Euro (163.025,22 €).

Visto que la ejecución del proyecto será asumida por el Consorcio de Aguas (CADASA) que adjudicara los trabajos y abonará los honorarios entregando después las obras al Ayuntamiento, sin que este tenga que asumir ningún gasto.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de Reposición de Servicios y Pavimentación de la calle de atrás que discurre del Ayuntamiento a La Casona de Rioseco.
2. Autorizar al Consorcio de Aguas CADASA para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios, según el proyecto técnico, para la realización de las obras.
3. Comunicar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios, según el proyecto, para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.
4. Designar un técnico municipal que represente al Ayuntamiento en la ejecución de los trabajos y se encargue de su supervisión a Doña Eva Armayor Fernández.
5. Compromiso de recibir las obras, una vez éstas hayan sido ejecutadas conforme al Proyecto Técnico y entregadas por el Consorcio, incluyéndolas como bienes de dominio público en el inventario municipal y asumiendo desde entonces su conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.
6. Dar cuenta de este acuerdo al Consorcio de Aguas a los efectos oportunos.

9º) APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL FARIEGU A L'ARMAYOR.-

Visto la Memoria Valorada realizada por la técnico Municipal Doña Eva Armayor para la reparación de un tramo del camino que discurre del Fariegu a L'Armayor en el núcleo rural de Ladines, con un presupuesto de veintiuno mil ochenta y nueve Euros con sesenta y siete céntimos de Euro (21.089,67 €).

Visto que el Consorcio de Aguas (CADASA) concede a este Ayuntamiento una subvención anual por importe de veinte mil euros para la realización de obras e inversiones como compensación por la ubicación de los pantanos y las plantas de tratamiento que abastecen a la región.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los



presentes:

Primero: Aprobar la Memoria Valorada de mejora de un tramo del camino rural que va del Fariegu a L' Armayro en el núcleo rural de Ladines

Segundo: Ejecutar dichos trabajos por Administración con cargo a la subvención que anualmente concede el Consorcio de Aguas al Ayuntamiento.

Tercero: Remitir copia del acuerdo junto con el proyecto al Consorcio de Aguas a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las diez horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

